



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
FACULTAD DE ARTES Y LA CORPORACIÓN CULTURAL
GABRIELA MISTRAL.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 138/2012

Santiago, 04 de junio de 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto Universitario N°7732 del año 1996; lo dispuestos en los Decretos Universitarios N° 2542 de 2010; 2151 de 2010, y N° 0027164 de 2003.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, con fecha 18 de mayo de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL

ENTRE

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

Y

LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile a 18 de mayo del año 2012, entre la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT N° 65.011.263-6, en su calidad de concesionaria y administradora del Edificio Centro Cultural Gabriela Mistral, representada por su Directora Ejecutiva Alejandra Wood Huidobro, cédula nacional de identidad N° 7.204.368-5, ambas domiciliadas en Avenida Libertador O'Higgins N°227, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por otra la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1 representada por su Decana doña Clara Luz Cárdenas Squella, cédula de identidad N°4.257.589-5, ambas domiciliados en calle Compañía N° 1264 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Facultad", quienes exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES. La **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** es la administradora del inmueble fiscal denominado "Centro Cultural Gabriela Mistral", (en adelante, "GAM"), ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número doscientos veintisiete, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de desarrollar y fomentar allí las expresiones del espíritu en el conocimiento del hombre y la sociedad que lo cobija, a través de las manifestaciones de la cultura y el arte.

Que, de acuerdo al artículo 4° de los Estatutos de la Corporación, esta se encuentra facultada para establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas dirigidas a la consecución de sus objetivos.

Que, la Corporación ha resuelto que en las dependencias del GAM no albergará cuerpos estables ni permanentes;

Que, asimismo, la Universidad de Chile es la institución más tradicional de educación superior en el país, cuyas características esenciales de ella son el humanismo, la diversidad disciplinaria y la excelencia académica, constituyendo un centro de reflexión crítico y de propuestas basadas en las ideas surgidas de la investigación científica y tecnológica y de la creación en las humanidades y las artes;

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.

La CORPORACIÓN y la FACULTAD a través del Departamento de Música y Sonología, acuerdan desarrollar, en forma conjunta, iniciativas destinadas a favorecer la actividad cultural y artística de nuestro país.

Para el logro del objeto indicado en el párrafo precedente, las partes acuerdan desarrollar Ciclos de Conciertos que tengan como objeto promover el acceso de sus audiencias a las artes musicales y apoyar la labor de extensión de su comunidad académica y estudiantil.

SEGUNDO.

Para los efectos señalados en la cláusula primera del presente instrumento, GAM se compromete a:

1. Facilitar sin costo alguno la Sala 1 del Edificio A del Centro Cultural Gabriela Mistral, para la realización de dos ciclos de conciertos los días martes en las siguientes fechas y de acuerdo a las temáticas musicales que a continuación se expresan, detalladas en la cláusula III número 1:

Ciclo de Música Francesa:

- JULIO 2012: los días 3, 10, 17 y 24.
- AGOSTO 2012: los días 07, 14, 21, 28.

Ciclo de Pianistas:

- OCTUBRE 2012: los días 02, 9, 16, 23, 30.

2. Realizar la coordinación general de cada Ciclo de Conciertos.
3. Todos los conciertos se iniciarán a las 19:00 hrs. y podrán tener una duración aproximada de hasta una hora y media.
4. La utilización de la Sala 1 del Edificio A, incluirá en términos de producción lo siguiente:
 - a. Escenario que considere dimensiones necesarias para la ejecución de cada presentación, de acuerdo a la ficha técnica de la Sala.
 - b. Tomas de corriente en Sala, de acuerdo a su ficha técnica.
 - c. Disponibilidad de la Sala a partir de las 15.00 hrs. cada día de concierto, para efectos de realización de ensayo general, prueba de sonido, y concierto, con personal respectivo, horario que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, según necesidades surgidas de cada concierto.
 - d. Personal a cargo de iluminación, sonido y amplificación, así como de habilitación escenario (tramoyas) y control accesos.
 - e. Catering para músicos, consistente en café, té y agua mineral.
 - f. Camerinos para músicos:
 - g. Zona de carga y descarga de instrumentos y/o equipamiento a ser trasladados desde el Departamento de Música y Sonología a GAM.
 - h. Sistema de Iluminación para cada concierto, de acuerdo a la ficha técnica de la Sala.
 - i. Equipamiento de sonido y amplificación, de acuerdo a la ficha técnica de la Sala.
 - j. Equipamiento de back-line, de acuerdo a la ficha técnica de la Sala.
 - k. Piano y afinación del mismo, para cada concierto donde se utilice dicho instrumento.
 - l. Elaboración de programas en sala para cada concierto, cuya cantidad será supeditada a la capacidad o aforo del espacio, siendo su diseño gráfico coordinado de común acuerdo entre ambas entidades, a través de sus diseñadores respectivos, para generar coherencia en la imagen visual que se difundirá para identificar la temporada de conciertos en su totalidad.
 - m. Colaboración en la elaboración de un protocolo de producción, realizado en forma conjunta entre el Director de Producción de GAM, y el productor del Departamento de Música y Sonología, cuyo plazo máximo de entrega será dos meses antes de la realización del primer ciclo de conciertos.
5. Apoyar la difusión de cada una de las presentaciones contempladas en los tres Ciclos de Conciertos, para cuyos efectos se asumirá:
 - Difusión de los conciertos durante los meses de ejecución de cada ciclo en la Revista mensual que edita GAM, distribuida junto al diario impreso "La Tercera", con una circulación promedio de ochenta mil ejemplares.
 - Publicación de cada ciclo en su página Web institucional.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

- Inclusión de la información de los ciclos en los pendones elaborados por GAM mensualmente.
 - Difusión por medios de redes sociales desarrolladas por GAM.
 - Elaboración de un programa en Sala por Ciclo, para cuyos efectos se elaborará uno correspondiente al mes de Julio y Agosto, con el total de conciertos del Ciclo de Música Francesa, y otro correspondiente al mes de Octubre, con la información de los conciertos adscritos al desarrollo de ciclo de piano programado en dicho período.
 - Coordinar la elaboración de un protocolo de difusión, realizado en forma conjunta entre el Director de Programación de GAM, y la periodista del Departamento de Música y Sonología, cuyo plazo máximo de entrega será dos meses antes de la realización del primer ciclo de conciertos.
6. Oficiará como contacto ante el Departamento de Música y Sonología, el Director de Programación de GAM.
 7. Permitir un punto de información general.
 8. Gestión y asesoría de prensa y difusión.
 9. Boletería a través del sistema Ticketmaster.
 10. Personal técnico y de aseo.
 11. Seguridad.
 12. Contabilidad de la taquilla y resguardo del dinero.
 13. Entregar el 70 % Borderaux a la FACULTAD y el 30% restante será para el GAM, dicho pago procederá una vez realizado la liquidación de pago de eventos por parte de Ticketmaster y previo pago de derecho de autor por parte del GAM.

El precio de las entradas será para público general de \$ 3.000 (dos mil pesos); Adulto mayor y estudiantes en general \$2.000 (mil pesos).

En el caso de los estudiantes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile la entrada será liberada, retirando la misma media hora antes del inicio de cada concierto en boletería de GAM, previa presentación de su tarjeta de identificación universitaria (TUI), según formatos de tarjetas que se anexan al presente convenio, y que forman parte integrante del mismo.

14. Gestionar la venta de entradas por medio del sistema de abonos para cada uno de los conciertos.
15. Entregar de 15 entradas de cortesía por cada concierto a la Facultad de Artes, a través de su Departamento de Música y Sonología, para ser distribuidas discrecionalmente; para cuyos efectos una semana antes del inicio de cada ciclo el GAM enviará el total correspondiente al período del Ciclo.

TERCERO.

Para el desarrollo de dicha labor conjunta, la Facultad de Artes, a través de su Departamento de Música y Sonología, se compromete y obliga a:

1. Realizar tres Ciclos de Conciertos dirigido a las audiencias de GAM, los que serán parte de la Temporada Oficial de Conciertos 2012 del Departamento de Música y Sonología, gestionando y coordinando la presencia de sus músicos en cada uno de las presentaciones musicales que conforman los distintos Ciclos, en base a las siguientes temáticas musicales, conforme a la cláusula segunda número 1 precedente.
2. La participación de los músicos, incluirá asumir las materias relativas a la producción de los conciertos en los siguientes ámbitos:
 - a) Entregar al Director de Programación de GAM, el repertorio musical a ejecutarse en cada Ciclo, en las siguientes fechas:
 - 02 de Mayo de 2012: Ciclo de Música Francesa;
 - 03 de Septiembre 2012: Ciclo de Piano.
 - b) Trasladar a los músicos e instrumentos.
 - c) Proporcionar los atriles.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

- d) Coordinar a los músicos, para organizar los tiempos de ejecución en Sala de cada concierto, para cuyos efectos se asignará dicha tarea al Productor del Departamento.
 - e) Disponer de personal para carga y descarga de instrumentos e implementos, según requerimiento de cada concierto.
 - f) Indicar a GAM frecuencia de afinación del piano, cuando se utilice dicho instrumento.
3. Realizar la convocatoria y difusión para la concreción de los dos Ciclos de Conciertos, con el apoyo de GAM, mediante:
- a. La elaboración de un comunicado de prensa y su gestión respectiva en medios de comunicación selectivos y masivos, para promover la difusión de cada Ciclo, incluyendo los medios institucionales existentes.
 - b. El envío de fotografías e información alusiva a los músicos participantes en cada Ciclo a GAM.
 - c. La elaboración de afiches, supeditados a estrategia de comunicación del total de conciertos a realizarse en la Temporada 2012 del Departamento de Música y Sonología, cuyo diseño estará coordinado de común acuerdo entre ambas entidades, a través de sus diseñadores respectivos, para generar coherencia en la imagen visual que se difundirá.
 - d. Oficiará como contacto ante el GAM, el Coordinador de Extensión Artística del Departamento.

CUARTO.

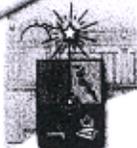
La Facultad entregará al GAM cuatro copias en formato DVD Digital de cada uno de los conciertos a realizarse en las fechas reseñadas en la cláusula II número 1, copias que sólo podrán ser utilizadas por éste para fines de consulta al público en sus dependencias, y no podrán ser reproducidas bajo ningún concepto.

La Facultad además se compromete a mencionar al GAM en cada copia en formato DVD Digital de los conciertos a realizarse en las fechas reseñadas en la cláusula II número 1, a ser utilizados solo con fines de consulta de público en sus dependencias.

QUINTO.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, serán obligaciones además de la FACULTAD a través del Departamento de Música y Sonología:

- Liberar de todo perjuicio a la CORPORACIÓN por causas de destrozos, daños personales o materiales causados durante el período de duración del contrato;
- No comercializar, vender o transar bienes, servicios o productos al interior del centro cultural;
- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias del Centro Cultural;
- No permitir olores nocivos, molestos u ofensivos, ni ruidos, sonidos o vibraciones fuertes o molestos no autorizados expresamente y por escrito por la CORPORACIÓN;
- No instalar sin consentimiento escrito de la Corporación, letreros y otros elementos publicitarios en las dependencias del Centro Cultural;
- No utilizar la marca o logotipo de la CORPORACIÓN en la papelería, o en cualquier impreso, papel, embalaje, publicidad, propaganda y promoción que empleen, a menos que cuenten con la autorización escrita de la CORPORACIÓN;
- En caso de instalar equipos de sonido, televisores y pantallas, o cualquier otra forma o sistema de reproducción de sonido y/o imágenes, deberá contar necesariamente con la autorización escrita de la Corporación y utilizarlos de forma de no causar molestias al resto de las actividades del Centro Cultural;
- No instalar o depositar, sin previo y expreso consentimiento de la CORPORACIÓN, cualquier maquinaria, equipo, artículo, o mercadería que, debido a su peso, tamaño, forma, dimensión u operación, pueda causar daño a la CORPORACIÓN, o a su personal, o público en general, o que provoquen vibraciones perjudiciales a la estructura del Centro Cultural.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

- No usar oficinas que no estén autorizadas por escrito por la administración de la CORPORACIÓN.

SEXTO.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la CORPORACIÓN y la FACULTAD a través del Departamento de Música y Sonología, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a: coordinar la programación de las actividades y demás efectos a que diere lugar la ejecución del presente convenio, así como a adoptar las soluciones y decisiones de gestión necesarias para su adecuado funcionamiento y evaluar el correcto desarrollo del mismo.

SÉPTIMO.

La FACULTAD no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, en forma parcial o total, el presente contrato

OCTAVO.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el término del último ciclo indicado, a partir de la fecha de su total tramitación y podrá quedar automáticamente sin efecto, en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en las cláusulas precedentes.

NOVENO.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO.

La personería de doña Alejandra Wood Huidobro para comparecer en representación de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, emana de la escritura pública otorgada con fecha 26 de abril del 2010, ante la Notaría de Ricardo San Martín Urrejola, de la ciudad de Santiago.

La personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella, para comparecer en nombre de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile consta en el Decreto Universitario de Nombramiento N° 2542 de 2010.

ALEJANDRA WOOD HUIDOBRO
Directora Ejecutiva
Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral
(GAM)


CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
Decana
Facultad de Artes
Universidad de Chile



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

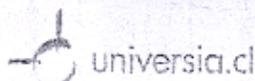
ANEXO 1

**TARJETA IDENTIFICACIÓN
ALUMNOS ETAPA BÁSICA
DEPARTAMENTO DE MÚSICA Y SONOLOGÍA
FACULTAD DE ARTES - UNVIERSIDAD DE CHILE**

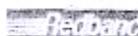
Anverso



Reverso



PARA MÁS INFORMACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS
SUPERLÍNEA SANTÁNDER SANTIAGO (600) 320 3000
05501003037991



FACULTAD DE ARTES
Departamento Jurídico



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ANEXO 2

TARJETA IDENTIFICACIÓN
ALUMNOS ETAPA SUPERIOR
FACULTAD DE ARTES - UNVIERSIDAD DE CHILE

Anverso

Universidad de Chile



Santander



589710 50 00126715 4 3

SIMON PEDRO OROZCO RENCORET

ESTUDIANTE

TEORIA DE LA MUSICA

FACULTAD DE ARTES

Reverso

VALIDA HASTA 31 DE ABRIL 2012



PARA ASISTENCIA DE SERVICIOS BANCARIOS SANTANDER

LLAMA A (600) 320 3000

05601003114329



FACULTAD DE ARTES
Directora Jurídica



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ANEXO 3

**TARJETA IDENTIFICACIÓN
ALUMNOS ACADEMIA MUSICAL DE EXTENSIÓN
DEPARTAMENTO DE MÚSICA Y SONOLOGÍA
FACULTAD DE ARTES – UNIVERSIDAD DE CHILE**

Anverso



Universidad de Chile
Facultad de Artes
Departamento de Música y Sonología



PALOMA ROCÍO
MENDEZ LORCA
17.403.469-5

Alumno:

Paloma Rocío Méndez Lorca

Programa:

Instrumentos de viento

PROGRAMA DE EXTENSIÓN

Reverso

VALIDO PARA USO DE BIBLIOTECA

HASTA:

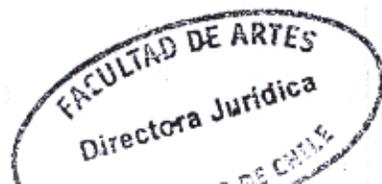
Enero 2017

SANTIAGO,

Marzo 2011

[Handwritten signature]

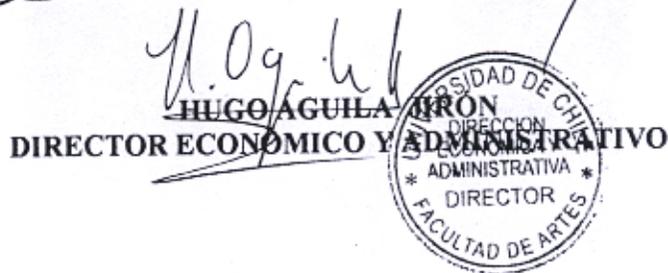
FIRMA Y TIMBRE
AUTORIDAD



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

2. Impútese los ingresos provenientes del presente convenio al Título 1, subtítulo 1.1 del Presupuesto Universitario Vigente.
3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Contraloría Interna.
- Decana
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Director Departamento de Música y Sonología
- Directora Jurídica

MGG/rpl

~~✗~~